



EJÉRCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA

LUGAR Y FECHA

DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
25	04	2014		08:53:00 a.m.	03:34:00 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	6	2	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

**Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos
PRIORIZADO**

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
4.829.575	1. OLIMPO DE JESÚS SÁNCHEZ CARO	"Cristóbal"	x		X	
71.936.067	2. FRANCISCO ANTONIO SALAZAR HINESTROZA	"Jhon Jairo"	x		X	
1.026.134.773	3. MARTÍN ALONSO ARENAS VÁSQUEZ	"Wilson"	x		X	
43.838.184	4. BEATRIZ ELENA ARENAS VÁSQUEZ	"Sandra"	x		x	
5.887.858	5. LISARDO CARO	"Romaña"	x		x	
1.010.118.347	6. EDISON MATURANA MOSQUERA	"Corinto"	x		x	
11.955.024	7. EFRAÍN DE JESÚS SÁNCHEZ CARO	"Juan Pablo"	x		x	
83.181.091	8. ÁLVARO GUZMÁN PALOMARES	"Edison" "Méjico"	x		x	
1.038.637.296	9. BANDER YAVED CARO SÁNCHEZ	"Paraco" "Didier"	x		x	
4.829.629	10. OCTAVIO DE JESÚS SÁNCHEZ CARO	"Franco"	x		x	
1.053.338.316	11. FRANKLIN ELÍ MOSQUERA SÁNCHEZ	"Iván"	x		x	

*Elaboró. María del Pilar Barrios Salazar
Oficial Mayor Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Medellín*

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

1.057.594.397	12. CARLOS FERNANDO MOSQUERA AGUILAR	"Quinto"	x		x	
1.076.380.867	13. ANÍBAL DUAVE VALENCIA	"Gustavo"	x		x	
11.600.439	14. ALBEIRO BITUCAY CAMPO	"Perro Gato"	x		x	
42.165.272	15. LADYS YISER EUSSE FLÓREZ	"Yesenia"	x		x	
1.026.562.036	16. CLARIBEL MOSQUERA PALACIOS	"Kelly"	X		x	
1.026.562.035	17. BIBIANA MARÍA SUÁREZ ÁLVAREZ	"Mónica"	X		x	
1.026.562.033	18. GLORIA NANCY SUÁREZ ÁLVAREZ	"Katherine"	X		x	
1.026.562.034	19. MARÍA ROSMERY SUÁREZ ÁLVAREZ	"Carolina"	X		x	
1.112.766.428	20. MARÍA YARELIS PALOMEQUE MOSQUERA	"Leidy"	X		x	

INTERVINIENTES

Fiscal 06 UNJYP	José Gilberto Martínez Guzmán
Apoderado de Víctimas	Rafael Gónima López
Defensor Postulados	Nicolás Humberto Morales Duque
Procuradora Judicial N° 111	Diana María Builes González (Principal)

VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Nombres y Apellidos	Identificación

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Viernes, abril 25 de 2014

Hora de inicio: 8:53:00 a.m.

01 minutos 19 segundos. Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. La Magistrada Ponente, doctora María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación.

07 minutos 52 segundos. La Magistrada Ponente deja constancia expresa que en el municipio del Carmen de Atrato - Chocó no se encuentra víctimas presentes.

08 minutos 07 segundos La Magistrada le pregunta a las postuladas si se solucionó la problemática con las raciones alimentarias.

08 minutos 15 segundos La postulada **Beatriz Elena Arenas Vásquez** alias "**Sandra**", manifiesta que en el Centro de Reclusión del Pedregal no le han manifestado nada sobre el tema y que los alimentos se los continúan suministrando los postulados que se encuentran reclusos en la Cárcel de Itagüí.

08 minutos 28 segundos Le pregunta la Magistrada a los postulados, si del Centro de Reclusión de Itagüí, les enviaron las porciones de almuerzo a las postuladas para el día de hoy.

08 minutos 41 segundos El postulado **Lisardo Caro** alias "**Romaña**", indica a la Magistratura que de la porción de almuerzo que les suministran de la Cárcel de Itagüí a los postulados, ellos les proveen alimento a las postuladas, pero en el día de ayer, los guardianes del INPEC no les permitieron entregarles el desayuno a las postuladas, sin embargo, a la hora del almuerzo, les entregaron las dos comidas juntas. Aclara que la solicitud hecha en el día de ayer, era para que se les permitieran entregarles el desayuno a las postuladas en la mañana para que no estuvieran toda la jornada sin comer.

09 minutos 38 segundos La Magistrada indica, que la problemática que se había planteado por las postuladas en el día de ayer, era por el estado de los alimentos, pues según lo dicho por ellas, cuando llegaban al centro de reclusión los alimentos ya se encontraban en mal estado para consumir, y por esta razón se ofició a las entidades para que, desde la Cárcel de Itagüí les enviaran los alimentos a las postuladas.

10 minutos 32 segundos Continúa la presentación la Fiscalía, con el contexto regional, explicando la división del Frente Ernesto Che Guevara y el Nacimiento del E.R.G.

14 minutos 45 segundos En diligencias de versión libre, **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", ha manifestado que los motivos que lo llevaron a crear el E.R.G. eran:

- ✓ No estaban de acuerdo con los diálogos de paz entre el E.L.N y el Gobierno Nacional de la época (1993).
- ✓ No estaban de acuerdo con el manejo de las finanzas, pues el dinero que recaudaba el grupo armado ilegal, debía enviarse al Comando Central del E.L.N., cuyos miembros estaban fuera del país.
- ✓ No estaban de acuerdo con el manejo de los guerrilleros rasos, pues se les permitía el retiro cuando no deseaban continuar dentro de la organización.
- ✓ Existía disparidad de criterios en el manejo de la tropa, ya que **Olimpo de Jesús Sánchez Caro**, alias "**Cristóbal**", concebía una tropa más militar que política para poder confrontar a la Fuerza Pública.

17 minutos 37 segundos El Fiscal señala que el postulado **Olimpo de Jesús Caro Sánchez** alias "**Cristóbal**", no estaba de acuerdo, por motivos de seguridad, con la posibilidad que tenían los guerrilleros rasos de desertar de la organización, pues una vez dentro del grupo, acumulaban conocimientos de bases, hombres y estrategias,

información que podía ser utilizada por la contraparte. Por consiguiente no se permitía que los integrantes se retiraran o desmovilizaran del grupo armado ilegal E.R.G.

21 minutos 13 segundos La Fiscalía, termina de exponer la ruptura de **Olimpo de Jesús Caro Sánchez** alias "**Cristóbal**" con el E.L.N. y las razones por los cuales, decide fundar el Ejército Revolucionario Guevarista -E.R.G.-

24 minutos 11 segundos El postulado **Olimpo de Jesús Caro Sánchez** alias "**Cristóbal**", interviene complementando la presentación realizada por la Fiscalía, argumentando que la división del E.L.N. no la originó la divergencia en el aspecto estratégico sino en el terreno táctico. Igualmente indica, que no se dio por una diferencia con otro integrante del E.L.N., sino por inconformidades que se venían construyendo con las políticas del grupo armado ilegal. Respecto de los otros aspectos presentados por la Fiscalía, indica que son acordes a los reales motivos que llevaron a la fundación del E.R.G.

29 minutos 40 segundos El doctor **Rafael Gónima López**, en calidad de apoderado de víctimas, le pregunta al postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", si dentro de las políticas del E.L.N. tenía como sanción la muerte de sus integrantes en los casos en que se presentaban diferencias dentro del grupo y, por qué consideraba que con la entrada y salida de los integrantes del grupo armado ilegal podrían existir infiltrados.

31 minutos 45 segundos Manifiesta el postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", que dentro del E.L.N. se mataba a una persona por otras situaciones diferentes a que solicitaran el retiro del grupo, pero en el caso que se comprobara que era infiltrado sí procedían a asesinarlo.

32 minutos 48 segundos Pregunta el doctor **Rafael Gónima López** al postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**" si fue testigo de los asesinatos por razón de ser infiltrados y que fueron llevados a cabo en el E.L.N.

32 minutos 54 segundos Indica el postulado **Sánchez Caro**, que estuvo presente en varios asesinatos por distintas razones. Aclara que dentro de los estatutos de la guerrilla, hay una clasificación de delitos, desde los menos dañosos hasta los más graves, tomándose de esa misma manera el castigo.

36 minutos 05 segundos La Fiscalía continúa con la exposición mencionando los 18 guerrilleros que integraron la compañía guevarista E.R.G.:

1. **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**" como máximo comandante.
2. **Francisco Salazar Hinestroza** alias "**Jhon Jairo**" quien estaba segundo al

mando.

3. **Beatriz Elena Arenas Vásquez** alias "Sandra"
4. **Martín Alonso Arenas Vásquez** alias "Wilsón"
5. **José Fernando González** alias "Alexis"
6. **Aristides Osorio** alias "José"
7. **Eduardo Antonio Osorio Mejía** alias "Polocho"
8. **Fidel Antonio Osorio Mejía** alias "Nacho"
9. **N.N. Aguirre** alias "El Tigre"
10. **Medardo Machado Tapias** alias "Familia",

42 minutos 42 segundos El postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "Cristóbal", indica que alias "El Tigre" se llama **Cesar Augusto Aguirre**.

43 minutos 27 segundos El postulado **Lisardo Caro** alias "Romaña", manifiesta que en la medida que los postulados tienen conocimiento de los nombres de los integrantes del E.R.G., van suministrando la identificación a la Fiscalía. Aclara que en la guerrilla no se indagaba por los nombres completos de sus integrantes pues siempre se identificaban por los alias.

48 minutos 37 segundos La Fiscalía termina de mencionar los nombres de los 18 integrantes que fundaron el E.R.G.:

11. **Eduardo Machado Tapias** alias "Machado"
12. **Carlos Alberto Aguirre** alias "Cristián"
13. N.N. alias "Palillo"
14. N.N. alias "Cabildo"
15. N.N. alias "Norberto"
16. N.N. alias "Gacha"
17. N.N. alias "Mauricio"
18. N.N. alias "Carlos".

52 minutos 20 segundos La postulada **Beatriz Elena Arenas Vásquez** alias "Sandra", indica que el N.N. alias "Cabildo" se llama **José Edilio Sucre Velásquez**.

53 minutos 33 segundos La Fiscalía indica los departamentos y municipios en los cuales tuvo injerencia el E.R.G., especificando de cada uno la historia, hidrografía, temperatura y economía (Choco, Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca, Tolima y Caldas).

1 hora 06 minutos 13 segundos La Magistrada Ponente le indica al representante de la Fiscalía, que al momento de realizar la presentación aborde los temas más importantes de cada municipio como lo es la distancia desde Medellín a cada municipio, censo de la población, descripción física, entre otros, pues es importante

para verificar la injerencia y los corredores que tuvieron los grupos armados al margen de la ley en cada uno de los municipios.

1 hora 08 minutos 31 segundos La Fiscalía continúa con la presentación georreferencial de los municipios de injerencia del E.R.G.

1 hora 40 minutos 00 segundos La Magistrada le pregunta sobre la economía del municipio del Carmen de Atrato - Chocó, pues allí se encuentra la mina El Roble, una de las más grandes de Latinoamérica y de la cual, los grupos armados ilegales obtienen recursos económicos debido a las extorsiones que se ejecutan a los explotadores del mineral.

1 hora 41 minutos 32 segundos El representante de la Fiscalía, indica que dentro del programa metodológico desarrollado, se encuentra el tema de minerías, el cual se inició con la recolección de información con las entidades estatales pero se encuentra pendiente la recolección de información desde la perspectiva de las víctimas y confesión de los postulados.

1 hora 44 minutos 19 segundos La Magistrada solicita a la Fiscalía que en el momento que exponga las fuentes de financiación, presente todos los avances que ha tenido frente al tema de minería.

1 hora 44 minutos 15 segundos Se ordena receso de 20 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:39:00 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Viernes, abril 25 de 2014

Hora de inicio: 11:04:00 a.m.

00 minutos 43 segundos la Fiscalía indica que en su presentación, abordará los temas de evolución del E.R.G., fortalecimiento interno, adiestramiento de la tropa, potencialización de los medios de guerra, producción política y propagandística y producción de condiciones económicas para el sostenimiento del grupo y los medios de guerra.

03 minutos 04 segundos La Fiscalía señala la expansión territorial del E.R.G., la cual inicia en el municipio de Bagadó - Chocó, cerca de la comunidad indígena "Lanas", en donde los integrantes del E.R.G. se organizaron en comisiones para expandirse a los Departamentos de Risaralda, Antioquia y Chocó.

05 minutos 35 segundos Indica la Fiscalía, que en la mejor época del grupo armado ilegal E.R.G., llegó a tener 200 integrantes, entre combatientes y colaboradores y, cinco comisiones internas denominadas: Los Conquistadores, Los Libertadores,

Héroes de Belén, Los Patriotas, y Los Vencedores.

06 minutos 35 segundos La Magistrada le pregunta al representante de la Fiscalía, cómo estaban conformadas las comisiones, por cuántos integrantes.

06 minutos 49 segundos El Fiscal, indica que las comisiones están conformadas por escuadras de 8 y 10 hombres, con un mando encargado. Aclara que existía una comisión móvil de apoyo y era comandada por el postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro**, alias "**Cristóbal**", y tenía la función de apoyo a las demás comisiones.

09 minutos 13 segundos Indica la Fiscalía que la expansión del E.R.G. fue progresiva y tenía un carácter de expansión nacional. Desde su creación en el año 1993 hasta el año 1999, se expandieron por los municipios del departamento de Chocó en Bagadó, Tadó, Apia, Mistrató, Carmen de Atrato y en Risaralda en el municipio de Pueblo Rico, Belén de Umbría, Guática, y en el suroeste de Antioquia en los municipios de Andes y Ciudad Bolívar. En el año 2000 se extendieron en los límites del departamento del Tolima, Sucre y Valle.

12 minutos 42 segundos Presenta la Fiscalía video clip de versión libre rendida el 08 de abril de 2014, por el postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro**, alias "**Cristóbal**", quien declara la expansión territorial del E.R.G. (Minuto 14.39 al minuto 18.16).

19 minutos 14 segundos El postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", manifiesta que en la presentación realizada por la Fiscalía, no mencionó la expansión territorial que hizo el E.R.G. en la zona urbana de Medellín y Pereira. Seguidamente, señala que en el suroeste antioqueño, en los municipios de Concordia, Pueblo Rico y Jericó el E.R.G. no tuvo injerencia, pues quien permanecía en esa zona era el E.L.N. Termina indicando, que los límites geográficos de algunos municipios expuestos, no son los que ha presentado la Fiscalía.

21 minutos 49 segundos La Magistrada le pregunta al postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro**, alias "**Cristóbal**", si fue el único integrante que perteneció al E.L.N. o alguno de los postulados estuvo en otro grupo armado ilegal, antes de la creación del E.R.G.

22 minutos 21 segundos El postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro**, alias "**Cristóbal**", manifiesta que al momento de la creación del grupo E.R.G., entre los 18 integrantes iniciales, existían exintegrantes del E.L.N. y desmovilizados del E.P.L.

25 minutos 57 segundos La Fiscalía continúa abarcando la línea política y la difusión de propaganda efectuada por el grupo ilegal E.R.G. la cual se realizaba a través de reuniones de carácter voluntario con la población civil.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

28 minutos 56 segundos La Fiscalía presenta las zonas de injerencia del E.R.G. y la relación con las zonas de injerencia de los otros grupos armados ilegales (F.A.R.C, E.P.L. y A.U.C).

31 minutos 03 segundos De acuerdo al informe de Investigador de Campo, suscrito por Yaneth Marín, indica que en el año 1993, fecha en que se realizó la Octava Conferencia Nacional Guerrillera, se delimitó el área de la zona de injerencia de cada frente y se conformaron sus direcciones como estados mayores de Bloque o Comando Conjunto.

33 minutos 00 segundos La Fiscalía solicita la reproducción de un video de internet, en donde se exhibe el himno del grupo armado ilegal.

33 minutos 14 segundos La Magistrada Sustanciadora, le indica al representante de la Fiscalía, que debe obviar todo lo que sea apología del E.R.G., y al momento de realizar la presentación ante la Sala, simplemente exhiba el texto. Le solicita igualmente, se limite a presentar la información relevante y que sea de importancia para la reconstrucción de la memoria histórica y construcción de la verdad.

34 minutos 49 segundos Prosigue la Fiscalía, indicando que el Bloque José María Córdoba de las F.A.R.C., compartió zona con el E.R.G., y se conformaba por el Bloque Oriental, el Bloque Sur, el Bloque Magdalena Medio, el Bloque José María Córdoba, el Bloque Occidental, el Bloque Caribe y el Bloque Central y actuaban en los departamentos de Antioquia, Caldas, Córdoba, Chocó, Risaralda y Sucre.

36 minutos 38 segundos La Fiscalía expone un mapa en donde se encuentra la ubicación de las zonas de injerencia de las FARC, E.L.N., A.U.C., E.R.G. y E.P.L.

41 minutos 51 segundos Señala la Fiscalía, la relación entre el E.R.G. y grupos de delincuencia común en la ciudad de Medellín, para la perpetración del secuestro del señor Darío Montoya y un menor de edad, además de compra de armas.

43 minutos 15 segundos La Magistrada solicita al representante de la Fiscalía, que complemente la información recolectada con los compañeros de la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz, para que exponga de manera integral, los mismos municipios y aborde aquellos en donde tuvo injerencia los grupos de las A.U.C.

44 minutos 35 segundos El Fiscal indica que tendrá en cuenta las indicaciones de la Sala y complementará la presentación para futuras diligencias.

46 minutos 13 segundos El representante de la Fiscalía indica que continúa con el tema de sistema y estructura de la organización, pero lo abarcará de manera independiente tanto en el E.L.N. como en el E.R.G.

48 minutos 00 segundos Se decreta receso, indicando que se continúa a la 1.30 p.m.

Hora de Finalización Segunda Sesión 11:51:00 a.m.

SESIÓN TERCERA

Viernes, abril 25 de 2014

Hora de inicio: 01:43:00 p.m.

01 minutos 16 segundos El Ente Acusador inicia la presentación, exponiendo la estrategia, táctica, política y militar tanto del E.L.N. como del E.R.G.

02 minutos 30 segundos La Fiscalía realiza una exposición acerca de los símbolos del E.L.N., su himno, bandera y escudo juramento y significado de la del E.L.N.

08 minutos 24 segundos La Fiscalía indica la ideología, proyecto político, ideales, lineamientos políticos, principios organizativos, objetivos específicos, y estrategia táctica, política y militar del E.L.N.

14 minutos 30 segundos El Fiscal expone la estrategia táctica, política y militar del E.R.G., su ideología y objetivos.

18 minutos 09 segundos La Fiscalía expone la bandera y el escudo del E.R.G. informando a la Magistratura el significado de cada uno.

20 minutos 31 segundos La Fiscalía expone la ideología del Ejército Revolucionario Guevarista –E.R.G.–, la cual se basa en la ideología de Ernesto “Che” Guevara (marxista – leninista) que buscaba unas condiciones de lucha popular prolongada. Indica que el lema del E.R.G. era “patria o muerte venceremos”. Igualmente, señala que los integrantes de éste grupo no podían retirarse del mismo, aspecto único que diferencia al –E.R.G.– de las políticas que se tenían en el E.L.N.

25 minutos 32 segundos Continúa la Fiscalía, con la exposición de la plataforma de lucha que tenía el grupo armado ilegal E.R.G.

27 minutos 39 segundos El Fiscal expone la línea política, el consejo de guerra creado por la organización, los parámetros y normas operacionales que tenía el E.R.G.

32 minutos 36 segundos La Fiscalía explica el proceso de adoctrinamiento que se adelantaba con los integrantes nuevos del E.R.G., el cual consistía en capacitar a los nuevos combatientes en una escuela denominada “pre-incorporados”, que duraba 20 días y la instrucción consistía en conocimiento político, estatutos y

explicación de los objetivos de lucha, como capacitación militar básico, arme y desarme de armas y tácticas de combate.

34 minutos 04 segundos Indica el representante de la fiscalía que los principales afectados por el E.R.G. era la población civil, los secuestrados eran campesinos de la zona, sin importar lo que tuvieran; y el E.R.G. estaba conformado principalmente por niños y niñas menores y muchos indígenas, poblaciones vulnerables.

39 minutos 08 segundos El postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", advierte que teniendo en cuenta la presentación realizada por el Fiscal, es necesario la recuperación de toda la información del computador que fue entregado por el E.R.G. para que el Fiscal pueda exponer de manera completa los temas, ya que faltan elementos como la tabla disciplinaria básica de los guerrilleros, el código superior de guerra, las normas operacionales y los lineamientos ideológicos del E.R.G. y su plataforma de lucha. Solicita se permita que se reúnan todos los postulados por más tiempo para poder hacer un trabajo de toda la base política y estatutaria del Ejército Revolucionario Guevarista -E.R.G.-.

46 minutos 17 segundos La Magistrada solicita al representante de la Fiscalía, que debe tener en cuenta el protocolo que realizó la Sala de acuerdo a la Ley 975 de 2005 y la Ley 1592 de 2012 (Estructura militar de la organización, organigrama jerárquico, cadena de mando, quiénes y cómo se tomaban las decisiones y daban las órdenes, quiénes las transmitían y asignaban las tareas, entre otros temas) al momento de realizar y desarrollar la exposición ante la Sala.

48 minutos 52 segundos El Fiscal indica que teniendo en cuenta que está presentando dos grupos (E.L.N. y E.R.G.) puede que eso genere confusión en el desarrollo del protocolo, pero está desarrollando la presentación según lo dispuesto en el mismo.

49 minutos 22 segundos La Magistrada le solicita al Fiscal que, al hacer la presentación la realice de manera completa y ordenada, pues algunos temas abordados han quedado inconclusos. Igualmente, le solicita que realice los trámites administrativos necesarios para lograr la recuperación de la información del computador entregado por el E.R.G., en tanto el mismo postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", está manifestando que existía más información que la presentada por el Fiscal. Finalmente, le indica que en caso de que requiera tiempo para ampliar las versiones libres con los postulados y profundizar los temas, lo solicite, y así presentar una completa exposición del Ejército Revolucionario Guevarista -E.R.G.-.

52 minutos 04 segundos El Fiscal indica que frente a la información del computador, no existe información alguna y en las próximas audiencias pondrá en conocimiento

a la Magistratura informe de investigador de campo que confirma lo expresado. Por otro lado, señala que la construcción de los temas presentados a la Sala, lo ha hecho a partir de las versiones libres rendidas por los postulados en anteriores oportunidades y que el postulado **Olimpo de Jesús Caro Sánchez** alias "**Cristóbal**", en la celebración de la audiencia ha indicado a la Magistratura temas que no había versionado, pero si la Magistratura lo considera pertinente, se reunirá nuevamente con los postulados para ampliar las versiones libres.

54 minutos 54 segundos La Magistrada le indica al representante de la Fiscalía que si bien es cierto, no se encuentra información en el computador, debe poner a disposición de los peritos especializados en informática el elemento material probatorio para que lo analice y verifique la posibilidad de recuperar toda la información que fue eliminada.

55 minutos 40 segundos La Fiscalía, le indica a la Magistrada que lo solicitado ya se realizó y arrojó como resultado que no se puede recuperar la información que fue eliminada.

54 minutos 35 segundos La Magistrada, teniendo en cuenta lo anterior, le indica al Fiscal que debe hacer una reconstrucción con los postulados en versiones libres, pues la finalidad del proceso es el esclarecimiento de la verdad.

57 minutos 30 segundos El postulado **Efraín Sánchez Caro**, alias "**Juan Pablo**", manifiesta que el Fiscal ha enaltecido al E.L.N. dentro de la exposición realizada sin que lo mereciera, pues en la zona que él comandó y que también se encontraba el E.L.N. se enteró, que este grupo realizó varios delitos sin tener mayor motivación para ello. Advierte a la Magistratura, que el E.R.G. frente a unos integrantes indígenas que solicitaron el retiro de la organización, se les aprobó debido a su condición especial.

01 hora 02 minutos 53 segundos La Magistrada le explica a los postulados que el proceso es una construcción de la verdad entre todas las partes, por lo que le indica al postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", que realice un documento frente a todos los temas que según su conocimiento no se han abordado en la audiencia y se presente tanto a la Fiscalía como a la Magistratura.

1 hora 08 minutos 08 segundos El postulado **Olimpo de Jesús Sánchez Caro** alias "**Cristóbal**", manifiesta que es necesario que se realice otra sesión de versión libre para que los postulados puedan complementar los temas y se pueda entregar a la Magistratura un trabajo completo y acorde a la verdad. Solicita que algunos de los aspectos presentados ante el Magistrado de Control de Garantías se vuelvan a debatir para que el trabajo que se presente ante la Magistratura tenga las nuevas versiones libres.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

1 hora 12 minutos 16 segundos La Magistrada indica que es necesario se realice la ampliación de las declaraciones de los postulados sobre puntos concretos, por lo que le solicita al Fiscal que realice lo de su competencia.

1 hora 15 minutos 44 segundos El postulado **Albeiro Bitucay Campo** alias "**Perro Gato**", indica que el E.R.G. en ningún momento obligaba a las personas a que se integraran al grupo armado ilegal. Solicita que al grupo de postulados, se le otorgue el espacio para que se reúnan y así poder reconstruir la memoria histórica entre todos. Indica el postulado Bitucay Campo que él ha estado 4 años detenido por la justicia ordinaria y ahora 5 por Justicia y Paz, solicita a la magistratura la posibilidad que se le permita pagar su condena en una cárcel de la comunidad indígena. Igualmente, que se revise el proceso del señor **Jairo Waitoto Moña**, indígena privado de la libertad, al cual lo engañaron para que hiciera un escrito y lo remitirá a la Fiscalía con la finalidad de renunciar al proceso de Justicia y Paz. Aclara que este indígena no sabe escribir ni leer y que fue engañado para que firmara y remitiera el documento a la Fiscalía.

1 hora 28 minutos 48 segundos La Magistrada le solicita al Fiscal, que entregue en la próxima sesión la información correspondiente al señor **Jairo Waitoto Moña**. Igualmente indague qué sentencia tiene y por cuánto tiempo estaba condenado el postulado **Albeiro Bitucay Campo** alias "**Perro Gato**" en la Justicia Ordinaria cuando se postuló a la Justicia Transicional.

1 hora 29 minutos 45 segundos El postulado **Lisardo Caro** alias "**Romaña**", indica que se les ha dado un trato peor a quienes voluntariamente han colaborado con la justicia y, esa voluntad no ha sido valorada por la Fiscalía, pues se observa en la forma realizar las presentaciones, y las sesiones de versiones libres. Solicita se le designen más defensores públicos, pues a pesar de la ardua tarea hecha por el defensor asignado, éste no alcanza a abordar los intereses de todos y cada uno de los postulados dentro del proceso priorizado, sin contar que ninguno de ellos tienen el conocimiento necesario dentro proceso de Justicia y Paz, y pone como ejemplo el caso el delito de narcotráfico, porque ellos concebían este delito como aquel donde una persona movía 800 o 1.000 kilos, compraba, vendía, exportaba o tenía conexiones con grandes narcos, pero resulta que para la fiscalía el delito es cobrar \$300.000 o \$400.000 a una persona que sembró coca, o mover 2 - 3 - 4 o 5 kilos de un lado a otro, y por falta de ese conocimiento, acompañamiento y asesoría, están cometiendo errores, y cuando ya empezaron a conocer la verdad y la Fiscalía a destapar las cartas, se dan cuenta que el proceso está presentando inconsistencias, pero no por falta de voluntad sino por falta de conocimiento y asesoría en el caso de la defensa técnica.

1 hora 38 minutos 10 segundos La Magistrada indica que se oficiara a la Directora de la Defensoría Pública con la finalidad se designen más defensores públicos a los



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

postulados del E.R.G. pues es un grupo con diversidad de circunstancias, que no se puede tratar a todos por igual. Le solicita a la Delegada del Ministerio Público que coadyuve con la petición remitida a la Defensora del Pueblo. Les explica a los postulados que una confesión incompleta es una de las causales para solicitar la exclusión del Proceso de Justicia y Paz, y, en el caso que no se reúnan los requisitos de elegibilidad, se solicitará por parte del Fiscal o se decretará de oficio la exclusión de aquellos que no los cumplan.

1 hora 46 minutos 03 segundos El doctor **Nicolás Humberto Morales Duque**, manifiesta que la Defensoría Pública tiene una limitación total en la capacidad de personal debido al alto volumen de trabajo y pocos profesionales del derecho, por lo que no es probable que encuentre apoyo en la designación de nuevos defensores a los postulados, pues hay 5 profesionales del derecho, para todos los postulados del circuito de Medellín, y 42 defensores para 50.000 víctimas, pero aclara que sí se puede solicitar es cambio de defensor si los postulados se sienten inconformes con el trabajo realizado por él.

1 hora 49 minutos 13 segundos La Magistrada aclara la solicitud de los postulados, pues no quieren un cambio de defensor, sino la designación de más defensores públicos.

1 hora 50 minutos 29 segundos Se termina la audiencia y se convoca a las partes para continuar el lunes 28 de abril del año en curso, iniciando a las 8:30 a.m.

Hora de Finalización Tercera Sesión 03:34:00 p.m.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Oficiar al Defensor Nacional del Pueblo para que designe más profesionales del derecho al grupo de postulados del E.R.G. y les brinden la asesoría jurídica necesaria.
-----------------------	--

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	

MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO

Magistrada

Elaboró. *María del Pilar Barrios Salazar*
Oficial Mayor Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Medellín